



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA No. 107 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 028-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL Reg. Doc. N° 4102659 y Reg. Exp. N° 2917604 y demás documentación adjunta en un total de diez y ocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 7 de marzo de 2024 el Consejo Regional de Huancavelica acuerda que se efectúe la liquidación de oficio de obras ejecutadas en años anteriores por la modalidad de administración directa y por contrata; y, que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica – financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.1. respecto de la condición para practicar la liquidación por la modalidad de oficio establece: “Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por oficio, debe cumplir la siguiente condición general: Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 23 de febrero del 2017 vigente la normativa del SNIP y, que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución (...)”;

Que, asimismo, en su numeral 6.7.2 sobre procedimientos que contempla una liquidación por la modalidad de oficio señala: “Evaluación técnica - financiera e informe por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o área usuaria, para determinar la relación de proyectos a liquidar por oficio”; asimismo, en su numeral 6.7.3 establece lo siguiente: “Identificado el grupo de proyectos, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o área usuaria, presentará a la Gerencia General Regional para su **autorización** vía acto resolutivo”;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante el Informe N° 028-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita autorización para practicar la Liquidación Final Técnica Financiera y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL JOYOCC HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA**” con CUI N° 2216176; toda vez que el proyecto se encuentra con información insuficiente y con faltantes de documentación que impiden realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera, siendo ésta una causal para la práctica de la liquidación por la modalidad de oficio conforme establece la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”; por lo que, corresponde autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 107

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 FEB 2026

a practicar la Liquidación y Transferencia del proyecto ante señalado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia por la **modalidad de oficio** del siguiente proyecto:

N°	PROYECTO	CUI
1	Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Joyoc Huachos, Distrito de Huachos, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica	2216176

ARTÍCULO 2°. - **COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, deslinde responsabilidades contra aquellos que resulten responsables por la pérdida del Expediente Técnico, Informe de Preliquidación, Cuaderno de Obra, Valorizaciones, Formatos de Movimiento de Almacén, Actas, Resoluciones, File de Obra y otros documentos relacionados al proyecto señalado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL